

21 de febrero de 2024
Circular No. SBP-DJ-0014-2024

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Oficio No.3567 de 4 de febrero de 2024.
Juzgado de Garantía del Sistema Penal Acusatorio -
Código EXT-SBP-2024-00727

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido el Oficio de la referencia, remitido por el Juzgado de Garantías del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, a través del cual comunican que la señora LUCELY ITZEL PINILLA MENDOZA, con cédula de identidad personal No.3-731-278, ha sido IMPUTADA por Delito Contra el Orden Económico en su modalidad de Delitos Financieros, y por el delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos en General.

En consecuencia, se le ha aplicado la medida cautelar descrita en el numeral 3 del artículo 224 del Código Procesal Penal consistente en la *prohibición de acercarse a todas las entidades bancarias a nivel nacional*, específicamente Banco Banistmo, S.A.

En ese sentido, instamos a las entidades bancarias a atender la comunicación realizada por el Juzgado conforme lo señalado, y solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Para mejor referencia, adjuntamos copia del Oficio No.3567 de 4 de febrero de 2024.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

J1/cga

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

[CODIGO-QR]